



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2017 ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ART. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.**

**SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 13 DE ENERO DEL AÑO 2017.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidenta:**

Don Manuel Fernando Macías Herrera.  
Alcalde-Presidente

**Sres. Tenientes de Alcalde:**

Doña Jenifer Gutiérrez Flores  
2ª Tte. de Alcalde.  
Don Antonio de la Flor Grimaldi.  
3er Tte. de Alcalde.  
Doña Isabel Mª Quintero Fernández  
4ª Tte. de Alcalde  
Doña Irene Cintas Araujo  
5ª Tte. de Alcalde.

**Secretaria Acctal.:**

Doña Patricia Ramos Peña.

**Interventora:**

Doña Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:10 horas del día 13 de Enero de 2.017, previa convocatoria al efecto de fecha 11 de Enero de 2017, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

**No asiste:**

Don Santiago Gutiérrez Ruiz  
1er Tte. de Alcalde

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria Accidental asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

**PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por mí, la Secretaria Accidental, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 30 de Diciembre de 2016, encontrándola conforme los presentes, fue aprobada por unanimidad.

**PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**2.1.- Licencia de obra menor en Bda. Juan XXIII, 9-2-2º C. Exped. Nº 786/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª A. J. N. M., licencia de obras para la sustitución de solería de 40 m² en la Bda. Juan XXIII 9.2.2.C en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 475 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**2.2.- Licencia de obras en C/ Moritos, nº 9. Exped. Nº 794/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª M. P. S. S., licencia de obras de modificación de fachada en c/ Moritos, 9 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.”

**2.3.- Licencia de obras en C/ Cid, nº 4. Exped. Nº 587/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“1º.- Declarar por desistida a la interesada en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

2º.- Notificar a la interesada, Dª M. G. C. la presente resolución.”

**2.4.- Licencia de obras en Paraje Finca Corbacho Grande, polígono 84, parcela 1. Exped. Nº 520/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª M. A. G., licencia de obras para la construcción de dos naves (3ª y 4ª fase para la actividad de explotación agrícola de cría de pavos) en el Paraje Finca Corbacho Grande, polígono 84, parcela 1, finca registral nº 19.739 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

. Plazo de finalización de las obras: 24 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 561.641,60 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.”

**2.5.- Licencia de obras en C/ Santísimo, nº 5-6. Exped. Nº 762/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª J. J. V. G., licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en la Avda. del Santísimo, 5-6 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Con anterioridad al inicio de las obras, y en un plazo no superior a 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, deberá aportarse ante este Ayuntamiento y dar su conformidad la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución debidamente visado.
- Estudio de seguridad y salud.
- Nombramiento de la dirección de las obras (arquitecto y arquitecto técnico).

. Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del acuerdo de concesión del inicio de obras.

. Plazo de finalización de las obras: 18 meses, contados a partir de la notificación del acuerdo de concesión del inicio de obras.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 175.390,06 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.”

**2.6.- Licencia de obras en C/ Espíritu Santo, nº 3. Exped. Nº 757/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a la P. S. M., licencia de obras para modificación de la licencia de obras de rehabilitación de cubierta, consistente en sustitución de dicho elemento por un entramado metálico ligero en c/ Espíritu Santo, 3 en Medina Sidonia, conservando las ventanas abuhardilladas actualmente existentes, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.”

**2.7.- Licencia de obras en Bda. Constitución, nº 24. Exped. Nº 689/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/D<sup>a</sup> A. C. R., licencia de obras para la adecuación de locales a apartamentos en la Bda. de la Constitución, 24 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Con anterioridad al inicio de las obras, y en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la notificación de la presente, deberá aportarse ante este Ayuntamiento y dar su conformidad la siguiente documentación:

. Nombramiento de director de ejecución de las obras (arquitecto técnico), conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.

. Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

. Para la obtención de la licencia de ocupación se deberá certificar que la eficiencia energética sea igual o superior a la categoría D, conforme a lo dispuesto en el Decreto 169/2011 de 31 de mayo.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 21.846,78 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.”

**2.8.- Licencia de ocupación de nave en Ctra. A-2225, km. 6,9. Exped. 508/16**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero.- Conceder a “P. 2005 S.L.”, licencia de utilización parcial, limitada a la nave para boxes sita en la Ctra. A-2225 Km. 6,9 en Medina Sidonia.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado

Tercero.- El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de licencia de utilización, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.”

**PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS O ASISTENCIAS Y TRABAJOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS NO HABITUALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.**

**17.1.- Licencia de apertura para explotación intensiva y sala de ordeño de ganado caprino en Paraje Finca La Machorra, P. 40, P. 4. Exped. Nº 627/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Calificar favorablemente desde el punto de vista ambiental el proyecto de instalación de la actividad de explotación intensiva y sala de ordeño de ganado caprino, promovido por D/Dª J. J. C. D. en el Paraje Finca la Machorra, polígono 40, parcela 4 del catastro de rústica, finca registral nº 3.102 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada y en base a ello conceder asimismo licencia de la mencionada actividad.

SEGUNDO: Conceder a D/Dª J. J. C. D. licencia de obras e instalación para la explotación intensiva y sala de ordeño de ganado caprino en el Paraje Finca la Machorra, polígono 40, parcela 4 del catastro de rústica, finca registral nº 3.102 en Medina Sidonia, conforme al documento técnico presentado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- Inicio de las obras: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el documento técnico presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

TERCERO: Comunicar a D/Dª J. J.C. D., que para la concesión del permiso de funcionamiento para el ejercicio de la actividad, deberá aportarse la siguiente documentación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

- CERTIFICADO FINAL VISADO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES EMITIDO POR EL DIRECTOR TÉCNICO DE LAS MISMAS.
- JUSTIFICANTE DE ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS –IAE- DEL TITULAR Y ESTABLECIMIENTO.
- JUSTIFICANTE DE ALTA EN EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES –CATASTRO- DE LA NUEVA CONSTRUCCION.
- JUSTIFICANTE DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE LA ACTIVIDAD.

CUARTO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 51.853,32 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**17.2.- Extinción de licencia de apertura en C/ Moritos, nº 9. Exped. Nº 637/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero.- Declarar la extinción de la licencia de apertura de establecimiento concedida con fecha 07.09.2012 a “M. I. S.L. en c/ Moritos, 9 en Medina Sidonia, para la actividad de clínica dental, todo ello por cese de la actividad.

Segundo.- Notificar el presente cuerdo al interesado y dar cuenta al Área de Intervención General para su conocimiento y efectos.”

**17.3.- Autorización para la colocación de alambrada en Paraje Pago del Chorrillo, P. 36, P. 6 y 7. Exped. Nº 494/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Autorizar a D/Dª L. O. P., la utilización de las bancadas de red de saneamiento para cerrar con malla ganadera sitas en el Paraje el Chorrillo, polígono 36, parcela 7 en Medina Sidonia.

La autorización que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . El montaje que se realice debe de permitir el mantenimiento de las bancadas existentes, así como la valla instalada no podrá provocar daño al personal que realice dicho mantenimiento.
- . Antes de comenzar a su instalación deberá ponerse en contacto con la empresa municipal Medina Global S.L., al objeto de que cuando se instale dicha valla o alambrado se cumpla la condición expuesta.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado”

**PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.**

Se pone de manifiesto que desde la convocatoria de la presente sesión hasta hoy se ha ultimado una propuesta cuyo expediente no estaba completo o entregado en el momento de la convocatoria, y que es traído a la presente sesión.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

El Sr. Presidente entiende necesario que se apruebe por urgencia para no demorar innecesariamente la tramitación del expediente.

Sometida la urgencia a votación de la propuesta que a continuación se transcribe, recibe el respaldo de todos los miembros asistentes a la Junta de Gobierno.

Sin más se abordan las siguientes propuestas:

**18.1.- Propuesta de rectificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2016, relativo al encargo de las obras de “Rehabilitación de la Antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación a Museo Arqueológico” a la empresa municipal “Medina Global, S. L.”**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**Primero.-** Rectificar el acuerdo adoptado por este órgano colegiado el 21 de julio de 2016 incluyendo los antecedentes expuestos al mismo con el fin de aclarar y completar el acuerdo adoptado en su momento y quedando el punto primero del acuerdo redactado de la siguiente manera:

“Encargar a la Empresa Municipal MEDINAGLOBAL,S.L., a la vista de lo dispuesto en el artículo 3 de sus Estatutos Sociales, en relación con los artículos 4.1.n) y 24.6 del TRLCSP 3/11, la ejecución y el desarrollo de la Memoria Valorada relativas a las obras de “Rehabilitación de la Antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación a Museo Arqueológico” de esta localidad, con un presupuesto global de un millón veintisiete mil doscientos cincuenta y ocho euros con seis céntimos (1.027.258.06 euros), la cual queda desglosada de la siguiente manera:

Actuación	Importe
Estudios previos de restauración necesarios y previos (parte financiada con recursos generales del Ayuntamiento).	18.000,00 €
Obra de rehabilitación de la antigua Iglesia de San Agustín para su adaptación a museo arqueológico (obra será cofinanciada entre el Ministerio de Fomento, dentro del programa del 1,5% de manifestación cultural y el Ayuntamiento de Medina con recursos generales, en un 70% y 30% respectivamente.).	859.258,06 €
Obras complementarias necesarias para la actuación de Rehabilitación de la Iglesia de San Agustín (parte financiada al 100% por la Diputación de Cádiz).	150.000 €

**Segundo.-** Dar traslado de la presente Resolución al Ministerio de Fomento (Secretaría General de Relaciones Institucionales y Coordinación. Subdirección General de Arquitectura y edificación), a la empresa encargada de la ejecución de las obras y al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**PUNTO 19. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produce ningún ruego o pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 09:20 horas; de todo lo cual, como Secretaria General Acctal, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL,